



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.03/2026

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.027/2020

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de la otra parte, **CONSORCIO RYLCO & ASOCIADOS**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República, con su RNC N° 131-37629-2, Registro de Proveedor del Estado No.53055, con domicilio y asiento social en la calle Manuel Rodríguez Objio No.22, Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, teléfonos nos.809-686-8959, 809-686-9193, debidamente representada por el ingeniero **PETER TEJADA TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1800183-3, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo delante de la presente Adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: LA CONTRATISTA elaboró el presupuesto de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2020-0008, para la obra: CONSTRUCCIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE Ø12" DESDE ENRIQUILLO HASTA JUANCHO, ACUEDUCTO MÚLTIPLE LOS PATOS-ENRIQUILLO-OVIEDO, PROVINCIAS BARAHONA-PEDERNALES, cuyo monto total general ascendió a la suma de RD\$104,611,576.80 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 80/100).

POR CUANTO: Entre El INAPA y LA CONTRATISTA fue convenido el contrato No.027/2020, d/f 24/04/2020, mediante el cual LA CONTRATISTA se comprometió a realizar los siguientes trabajos: CONSTRUCCIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE Ø12" DESDE ENRIQUILLO HASTA JUANCHO, ACUEDUCTO MÚLTIPLE LOS PATOS-ENRIQUILLO-OVIEDO, PROVINCIAS BARAHONA-PEDERNALES, cuyo monto asciende a la suma de RD\$104,611,576.80 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 80/100).

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.027/2020, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y modificaciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA

1 kp

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537
RNC: 401-00745-2

POR CUANTO: En fecha **9/06/2021**, mediante **Adenda No.1**, se modificó el contrato original **No.027/2020**, en cuanto al plazo de ejecución de la Obra.

POR CUANTO: En fecha **5/04/2022**, mediante **Adenda No.2**, se modificó el contrato original **No.027/2020**, en cuanto al plazo de ejecución de la Obra

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2020-0008**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, presentando variación del presupuesto sin aumento del monto tales como: Eliminación de partidas, aumento de cantidad y nuevas partidas, como lo describe el **Presupuesto Actualizado No. 1, d/f noviembre/2025**, (anexo), partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA**, ha solicitado la adenda No.3 al Contrato **No.027/2020**, en cuanto a la vigencia y variación del presupuesto de la Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2020-0008**.

POR CUANTO: LA **CONTRATISTA** deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, por la suma de **RD\$104,611,576.80 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 80/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución **No.027/2020 d/f 24/04/2020**, suscrito entre **CONSORCIO RYLCO & ASOCIADOS** y el **INAPA** en lo referente al plazo de ejecución. **ADENDA No.3**.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato **No.027/2020 d/f 24/04/2020**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, acuerdan modificar la vigencia del contrato contemplado en el artículo **sexto (6to)** del **No.027/2020** de fecha **24/04/2020**, y el **presupuesto**, referente a la comparación de precio **No. INAPA-CCC-CP-2020-0008**.

SEGUNDO: En consecuencia, ambas partes acuerdan la modificación del presupuesto base y el artículo **sexto (6to.)** del contrato **No.027/2020 d/f 24/04/2020**, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato es de cuarenta y dos (42) meses, contados a partir del día **veinticuatro (24) de abril del 2023**, hasta el día **veinticuatro (24) de octubre del año 2026** y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de ejecución, el cual formara parte integral y vinculante del presente contrato.

TERCERO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.027/2020 d/f 24/04/2020, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

CUARTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL INAPA:


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo



POR LA CONTRATISTA:


CONSORCIO RYLCO & ASOCIADOS
representada por
ING. PETER TEJADA TAVERAS



Lic. Saturnino Lasose Ramirez

Yo, Notario Público del No. Distrito Nacional Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura 3682 activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 3682, **CERTIFICO y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO** y el ingeniero **PETER TEJADA TAVERAS**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril año dos mil veintiséis (2026).


NOTARIO PÚBLICO

